



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y EL PATRONATO DEL CARNAVAL DE INGENIO PARA LA REALIZACIÓN DEL 57º CARNAVAL DE LA VILLA DE INGENIO 2025.

En la Villa de Ingenio, a treinta de octubre de dos mil veinticuatro.

De una parte, **DOÑA VANESSA MARTÍN HERRERA**, con D.N.I. nº [REDACTED], actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistido en este acto por el Secretario Accidental General de esta Institución, D. Manuel Jesús Afonso Hernández, Resolución de fecha 19/08/2014, Nº 576, de la Dirección General de la Función Pública.

De otra, **JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ VEGA**, en calidad de Representante del Patronato del Carnaval de Ingenio, con DNI número : [REDACTED], C/ Princesa Guayarmina 16 Bajo – 35250 Ingenio.

EXPONEN

- I. Que el Patronato del Carnaval de Ingenio, tiene previsto colaborar en el 57º Carnaval de la Villa de Ingenio 2025, en la Plaza de la Candelaria de Ingenio, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos y las vecinas del municipio.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con el Patronato del Carnaval de Ingenio, para el citado 57º Carnaval de la Villa de Ingenio 2025.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del objeto del Convenio. -

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a pr parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización del 57º Carnaval de la Villa d 2025.

SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente c actuaciones:

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES
ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO
DE
LA CALIDAD DE VIDA

FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

Plaza
C.P. 3525
Las Pal

lariz
GEN
Canar
78 0
12
enio.



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	Elaboración del programa festivo	Patronato del Carnaval de Ingenio – Ayto de Ingenio
2	Organización y desarrollo actividades	Ayto de Ingenio
3	Difusión del evento	Patronato del Carnaval de Ingenio – Ayto de Ingenio
4	Póliza de seguro R.C. para actividad comercial en el local	Ayto. Ingenio
5	Colaboración de la Policía Local y Protección Civil	Ayto. Ingenio
6	Cesión de punto de luz y corriente	Ayto. Ingenio
7	Cesión material; banderas, vallas, etc.	Ayto. Ingenio

TERCERA: Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos. -

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por un/una representante del Patronato del Carnaval de Ingenio, como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

CUARTA: De la duración del convenio. -

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el último día de celebración de las fiestas, previsto para el **domingo 9 marzo de 2025**, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes si las circunstancias así lo demandasen y estuvieran suficientemente justificadas.

QUINTA: Del presupuesto. -

Los gastos derivados por la celebración de la citada fiesta serán asumidos por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio y otra parte por parte del Patronato del Carnaval de Ingenio.

SEXTA: De la responsabilidad del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. -

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en condición de entidad organizadora, aportará de responsabilidad civil, de cara a dar cobertura a posibles accidentes que acontecieran, solo a las actuaciones que asume descritas en la estipulación segunda.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio dispondrá un Plan de Seguridad, con la implementación necesaria y servicios sanitarios para dotar de seguridad a aquellos actos que así lo determine la encargada de la redacción del Plan de Seguridad.

SÉPTIMA: De la responsabilidad del Patronato del Carnaval de Ingenio. -

El Patronato del Carnaval de Ingenio, se responsabiliza de celebrar todos los actos previsto y presentado ante este Ayuntamiento, respetando en todo momento actos, fechas, la celebración y horarios.



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjlv

Los servicios contratados por parte del Patronato del Carnaval de Ingenio para el desarrollo de las fiestas estarán siempre sujetos a las normas legales vigentes; trabajadores dados de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.

OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

NOVENA: De la jurisdicción. -

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio

Por Patronato del Carnaval de Ingenio

Alcaldesa – Presidenta

Vanessa Belén Martín Herrera

Juan Francisco Sánchez Vega

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Manuel Jesús Afonso Hernández.

Resolución de fecha 19-8-2014, nº 576, de
la Dirección General de la Función Pública

